

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 26 de Abril de 1943

Núm. 92

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inscripciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Abril de 1943.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Domingo Robles Suárez, vecino de Matallana, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Febrero, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Ampliación a La Valenciana*, sita en el paraje Las Campas, término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana.

Hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste o primera estaca de la mina *La Valenciana* número

3.737, y a partir de él se medirán 33 metros en dirección O. v. 20,00 S. y se fijará la 1.^a estaca; de ésta al S. v. 20,00 E. y 100 metros, la 2.^a; de ésta al E. v. 20,00 N. y 400 metros, la 3.^a; de ésta al N. v. 20,00 O. y 100 metros, la 4.^a, y de ésta con 367 en dirección O. v. 20,00 S., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

Los rumbos están expresados en grados centesimales y referidos al meridiano verdadero.

Y habiendo hecho constar éste interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.424.
León, 22 de Febrero de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ramón Pereda Fernández, vecino de Fresno de la Vega, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en

el día 15 del mes de Febrero, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hulla llamada *Indalecia*, sita en el paraje Peña Rubia, término de Utrero, Ayuntamiento de Vegamián.

Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la tierra a labo llamada Peña Rubia, propiedad de herederos de Gerardo Peláez, vecinos de Utrero, y desde este punto se medirán 300 metros al Oeste y se colocará la 1.^a estaca: de ésta 400 al Sur, la 2.^a; de ésta 400 al Este, la 3.^a; 400 al Norte, la 4.^a; de ésta con 100 metros al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.432.
León, 22 de Febrero de 1943.—Celso R. Arango.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Aprobada por la Junta de gobierno de esta Corporación la lista cobratoria de sus cuotas corporativas, en esta capital, se hace presente para general conocimiento que, la misma se halla expuesta, para reclamaciones, por un plazo de quince días, pasado el cual, se procederá a su cobro sin admitir ninguna que pudiera presentarse, transcurrido el mencionado plazo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 20 de Abril de 1943.—El Presidente, F. Alonso Luengo.

Delegación provincial de Trabajo

Plus de Cargas Familiares

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en Circular núm. 56 de fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Por errónea consideración de la naturaleza y alcance del Plus de Cargas Familiares establecido en las diversas reglamentaciones aprobadas a partir del 28 de Abril de 1942, se ha podido estimar dicho emolumento como percepción carente de los requisitos de eventual, transitoria y extraordinaria y por ende sujeta a la liquidación de cuotas de seguros sociales.

Pero tratándose por el contrario de un suplemento de remuneración de carácter genuinamente extraordinario, por la presente circular se sienta la verdadera doctrina, anulando las resoluciones de esta Dirección que establecen diferentes criterios, en especial las de 23 de Septiembre y 21 de Octubre de 1942; y en consecuencia el Plus de Cargas Familiares no se debe considerar como salario a efectos de fijación de cuotas de seguros y subsidios sociales, por revestir carácter de percepción extraordinaria a efectos de la Orden de 7 de Marzo de 1942.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 13 de Abril de 1943.—El Delegado, José Suárez Mier.

Salarios del personal femenino

El artículo 12 del antiguo Reglamento Siderometalúrgico, aplicable a todo género de actividades que no tengan regulación laboral posterior a Febrero de 1938, establece, para la mujer obrera, un salario básico cifrado en el 70 por 100 del correspondiente a los hombres ocupados en labores análogas.

Como por acuerdo de la Dirección General de Trabajo tomado el 11 de Septiembre de 1940, fueron señalados transitoriamente jornales mí-

nimos para la mano de obra incualificada, sin bases profesionales o adoptadas por los Organismos Paritarios antes del Movimiento Nacional, se advierte que las citadas remuneraciones sólo estarán vigentes en cuanto se relacionan con trabajadores de ambos sexos comprendidos entre 18 y 20 años.

En consecuencia, los mayores de dicha edad percibirán las retribuciones mínimas dispuestas en Orden Ministerial de 11 de Noviembre de 1938, con el carácter retroactivo, cuando por lo menos, a primero de Enero último según dispone la Orden Circular de 27 de Octubre de 1941, aclarando la Ministerial de 20 de Diciembre de 1940, e instrucciones complementarias insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 10 de Enero siguiente.

León, 16 de Abril de 1943.—El Delegado, José Suárez Mier.

División Hidráulica del Norte de España

ANUNCIO

Ordenada la ejecución por el sistema de administración de las obras de construcción de la PRESA DE DERIVACION DEL CANAL BAJO DEL BIERZO, y habiéndose declarado desierto el primer concurso de destajo abierto para la terminación de dichas obras, esta División Hidráulica abre un segundo concurso de destajo para la ejecución de la misma obra, con precios modificados, por destajos prorrogables de un valor de destajo de CIEN MIL (100.000) PESETAS cada uno.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en la Jefatura de Obras Públicas de León todos los días laborables de las doce a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica del Norte de España (Doctor Casal, 2, Oviedo) hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 ptas.), reseñándose en el sobre el número de la cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre, que deberá ir firmado por el concursante, llevará la indicación: «PROPOSICION PARA EL SEGUNDO CONCURSO DE DESTAJOS PARA LA TERMINACION DE LA PRESA DE DERIVACION DEL CANAL BAJO DEL BIERZO».

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de la División que acredite haber hecho el depósito provisional; justificante de estar al corriente del pago del Retiro Obrero; Subsidio Familiar y Accidentes del Trabajo, y si

lo desea, relación de obras análogas a la que se destaca que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de dos mil pesetas (2.000) y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta División Hidráulica.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario el día 14 de Mayo próximo a las doce en las oficinas de esta División.

Con arreglo a la instrucción 6.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose con arreglo a la instrucción 9.ª de las citadas ser declarado desierto este Concurso.

Oviedo, 17 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, n.º, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en el segundo concurso público de las obras de terminación de la Presa de Derivación del Canal Bajo del Bierzo, se comprometo a ejecutar dichas obras por el tipo de (en letra) pesetas. (1)

Asimismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los Organismos encargados reglamentariamente de la materia.

., a de de 194.

(Firma del concursante)

(1) Con arreglo a la instrucción 7.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 podrá ofrecerse en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Núm. 215.—97,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Veja de Espinareda

El día 30 del mes actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta relativa al arriendo de los arbitrios de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y sobre las carnes frescas y saladas, bajo el tipo de veintitrés mil ochocientos veinticinco pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber constituido

do en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito se elevará al 25 por 100 para el que resulte adjudicatario.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de los arbitrios de bebidas y carnes».

Li se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate.

Lo no dispuesto en el presente, consta en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta del arbitrio de bebidas y carnes, se halla conforme con el mismo, y se comprometo a abonar la cantidad de . . . (en letra) pesetas anuales, por la administración de dichos arbitrios. Asimismo se comprometo a abonar los jornales mínimos establecidos o que se establezcan, y al cumplimiento de todas las disposiciones en materia de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Vega de Espinareda, 4 de Abril de 1943.—El Alcalde, Felipe Astorgano.

Núm. 214.—59,00 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

A efectos de expediente de Quintas de prórroga de primera clase de Manuel Alvarez, hijo de Emilia Alvarez, natural de esta villa, y perteneciente al reemplazo de 1942, se hace saber por el presente, que dicho expediente se basa en que otro hermano llamado Rosendo Alvarez, hace más de diez años que no se tienen noticias de él, y con el fin de que aporten noticias cuantos tengan alguna referencia de su paradero, se hace público por el presente para que se personen en esta Alcaldía, o bien en la Alcaldía de su residencia, para deponer el informe que presten. Páramo del Sil, a 29 de Marzo, de 1943.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Vicente Lago ha sido solicitada, como colindante con la misma, una parcela de terreno de unos 162 metros cuadrados de extensión superficial, resultante del antiguo camino a Bárcena del Rio,

hoy cerrado por todos sus lindes, sin aprovechamiento público alguno e inedificable por sí, ante la falta de acceso y servidumbres que le dominan; y existiendo otros colindantes a quienes pudiera interesar su adquisición cuyos nombres y domicilios de algunos de ellos se ignoran, se les invita por el presente a que en el plazo de quince días naturales manifiesten por escrito si desean alguna porción o todo el mismo del referido terreno para disponer lo que proceda, según el resultado de esta diligencia, de conformidad a lo que determinan la Ley de 17 de Junio de 1864 e Instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Ponferrada, 3 de Abril de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Continuando en ignorado paradero por más de diez años el que fué vecino de Castrotierra, Tomás Fernández Pérez, se hace público para poder justificar en expediente de continuación de prórroga de 1.ª clase instruido a instancia del mozo Paulino Fernández Pérez, hijo de Blas y de Josefa, con domicilio en dicho Castrotierra. Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene conocimiento de la residencia y paradero del dicho Tomás, se digne comunicarlo a esta Alcaldía.

Ruego a las Autoridades y Agentes que puedan tener conocimiento del mencionado ausente, se dignen participarlo a esta alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Riego de la Vega, a cinco de Abril de 1943.—El Alcalde, M. Martínez.

Ayuntamiento de Ardón

Por acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia vacante la plaza de Recaudador del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, lo que se hace saber por medio del presente, con el fin de que aquellos que deseen solicitarla, presenten sus instancias, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La plaza será adjudicada con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría, y el nombramiento sólo será válido para el ejercicio actual.

Ardón, 2 de Abril de 1943.—El Alcalde, P. A., Manuel González.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público.

en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

- Cubillas de los Oteros
- Riego de la Vega
- Bustillo del Páramo.
- Gordoncillo
- Fuentes de Carbajal
- Valdesamario
- Santa Cristina de Valmadrigal
- Villares de Orbigo
- Valderrueda

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

- Paradaseca
- Santa María del Monte de Cea
- Burón
- Villademor de la Vega
- Sobrado
- Quintana y Congosto

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

- Magaz de Cepeda
- Valdevimbre
- Castrillo de la Valduerna
- Villamoratiel de las Matas
- San Justo de la Vega
- Castilfalé
- Cubillos del Sil
- Candín

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, seguido en el mismo con el número de orden 55 de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de

León a 2 de Abril de 1943; el señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Luis Tovar Gris, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido al acto del juicio por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Tovar Gris, a la pena de doce días de arresto menor, indemnización civil de 142 pesetas al perjudicado Raul Fernández González y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Tovar Gris, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 3 de Abril de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 597 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 2 de Abril de 1943; el señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Feliciano Llamas López y Constantino Alonso Solis, cuyas demás circunstancias personales de ambos ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Feliciano Llamas López, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización civil de 86 pesetas al perjudicado Cipriano García García, y al pago de las costas del presente juicio. Absolví e n d o libremente al denunciado Constantino Alonso Solis, por no aparecer probado cargo alguno de criminalidad contra el mismo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Feliciano Llamas López, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 3 de Abril de 1943.—Jesús Gil.—Visto Bueno: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Juzgado municipal de Sabero

Se halla vacante en este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Juez propietario y se hace ello público por medio del presente, a fin de que las personas a quienes interese puedan solicitarlo dentro del término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante instancia que dirigirán a este Juzgado de primera instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutua Judicial del mismo precio, pudiendo acompañar la de cuantos documentos justifiquen sus méritos.

León, 6 de Abril de 1943.—El Juez de primera instancia e instrucción, G. F. Valladares.

Juzgado municipal de Carrocera

Se halla vacante en este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Juez propietario y se hace ello público por medio del presente, a fin de que las personas a quienes interese puedan solicitarlo dentro del término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante instancia que dirigirán a este Juzgado de primera instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutua Judicial del mismo precio, pudiendo acompañar la de cuantos documentos justifiquen sus méritos.

León, 6 de Abril de 1943.—El Juez de primera instancia e instrucción, G. F. Valladares.

Requisitorias

Gómez del Río Ramón, de 27 años, casado, jornalero, hijo de padre desconocido y de Irene, natural y residente, según dijo, en esta población, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día siete de Mayo próximo a las once horas, a la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por escándalo público y lesiones contra el mismo, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Ramón Gómez del Río, expido y firmo la presente en León, a 13 de Abril de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

Calzón de la Fuente, Juan, de 35 años, casado, jornalero hijo de padre desconocido y Francisca, natural y domiciliado, según dijo, en esta capital, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y que dijo habitar en la calle de la Cuesta, de esta ciudad, núm. 16, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día siete de Mayo próximo, a las once horas, a la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por escándalo público, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Juan Calzón de la Fuente, expido y firmo la presente en León, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

Santos Martínez, Martín, de 38 años, natural de Salamanca, casado, hijo de Santiago y Cecilia, comisionista, que dijo habitar en Salamanca, calle de Perdones, núm. 7, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día siete de Mayo próximo, a las once horas, a la celebración de un juicio de faltas que contra el mismo viene acordado por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Martín Santos Martínez, expido y firmo la presente en León a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO MERCANTIL

A S T O R G A

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, expedido por este Banco con el número 1 092, comprensivo de 14 Acciones de la Sociedad Anónima Explotaciones Hidroeléctricas del Sil, se advierte al público, de conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos, que transcurrido que sea un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, sin que se presente reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo citado, quedando sin efecto el original y sin responsabilidad este Banco.

Astorga, 18 de Febrero de 1943.—El Gerente, Panero.

Núm. 89.—19,00 ptas.

ta de la Diputación

